

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 00663



ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA

ESCANEAR

OTORGADA POR
ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

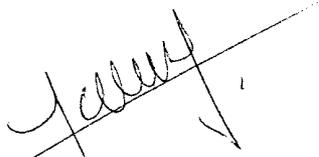
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes catorce (14) de febrero del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, Enrique Ponce de León Román. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación

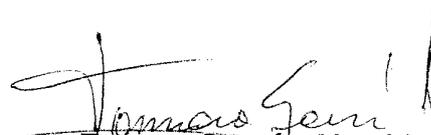
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente declaración juramentada al tenor de la siguiente cláusula: Yo Dr. Enrique Ponce de León Román, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Apoderado de la Compañía HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A., advertido por la señora Notaria de las penas del perjurio y de la gravedad del mismo, declaro bajo juramento que La Nomina de accionistas de mi representada es la que consta en el documento adjunto al presente instrumento. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) Doctor Enrique Ponce de León Román, portador de la matrícula profesional número tres mil doscientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha (Mat. 3270-CAP), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRR


Enrique Ponce de León Román

c.c. 1708247745

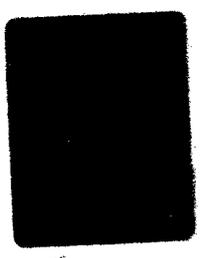

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



Faint, illegible text from a document or stamp.

Handwritten signature



Faint text and a stamp with the word "REN" visible.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 170824774-5 137 - 0044
 PONCE DE LEON ROMAN ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 MARISCAL SUCRE LA FLORESTA
 SANCION Multa 31.80 CostoPape 8 Tot USD 39.80
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00531
 3395144 15/08/2013 12:29:27

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en: UNA hoja(s)
14 FEB 2014
 Quito a.....

 MARIA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

EI: 4/26/2010 1:31:54 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKEZA1331543683
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LUCIO GARCIA MANSILLA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

10426131537445905

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

SEÑOR NOTARIO:



Dígnese hacer constar de escritura pública el Poder contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparece al otorgamiento del presente Poder, el señor LUCIO GARCIA MANSILLA en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A., como lo acredita la copia certificada del documento que se acompaña al presente instrumento.

El compareciente es de nacionalidad argentino, de estado civil Casado, domiciliado en la ciudad de Nueva York U.S.A, de paso por Cartagena de Indias, Colombia, inteligente en el idioma español y hábil para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- El compareciente procede a otorgar Poder, amplio y suficiente el cual en derecho se requiere, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, al señor Dr. ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN, ciudadano de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil, plenamente capaz, legalmente residente en Quito, Ecuador, a fin de que en nombre de la Compañía a la que represento pueda realizar los siguientes actos:

- a) Representar a la Compañía mandante en todos sus actos y gestiones jurídicas, societarias, civiles y/o comerciales en la República del Ecuador.
- b) Comparecer ante cualquier Autoridad y/o Entidad pública o privada de la República del Ecuador en representación de la Compañía mandante.
- c) Contestar toda clase de demandas y acciones judiciales y administrativas, en todas las instancias, que puedan interponer entes públicos y privados en contra de la Compañía mandante, o presentar en su nombre cualquier tipo de petición o plantear cualquier clase de acción, dentro de la República del Ecuador.
- d) Cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley de Compañías de la República del Ecuador, y sus leyes conexas para lo cual podrá presentar a nombre de la Compañía poderdante todos los informes y/o documentos que la Superintendencia de Compañías o cualquier otra Entidad de Control pudiera requerirlo.
- e) El mandatario tendrá las más amplias facultades para el ejercicio del presente Poder, sin que ninguna pudiera faltarle, ni pueda por lo mismo alegársele falta o insuficiencia de Poder.
- f) No obstante, para el debido y válido ejercicio de las facultades que aquí se le otorgan, el apoderado deberá contar, con expresa autorización del poderdante, para cada actuación, so pena de ineficacia de la respectiva actuación.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'B' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.

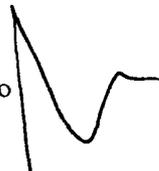
El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía poderdante. Pero si de la extralimitación o mal uso de las facultades que aquí se le otorgan.

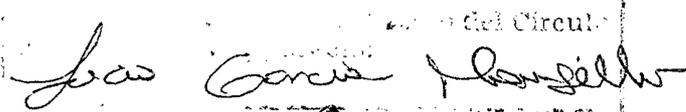
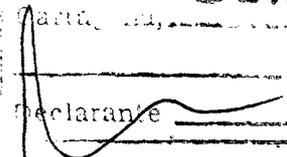
TERCERA.- El mandatario no podrá sustituir las facultades que mediante este Poder se le otorga, ni delegar en todo o en parte este poder, a persona alguna sin previa autorización escrita de la mandante.

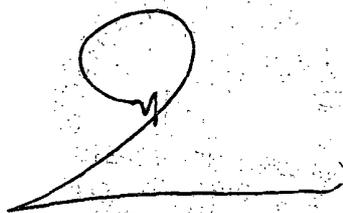
CUARTA.- El presente poder se mantendrá vigente hasta que sea legalmente revocado.

QUINTA.- La realización de cualquier acto en ejercicio del presente Poder se entenderá como aceptación por parte del mandatario del presente Poder.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.

Firmado 
LUCIO GARCIA MANSILLA
Presidente - Representante Legal

Escritura Pública del Circulo de Cartagena
Escritura Pública del Circulo de Cartagena
Escritura Pública del Circulo de Cartagena

09617977 Pz
22 ABR. 2010
Declarante 



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en: DOS (hojas)
14 FEB 2014
Quito a.....

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



28 FEB 2014